

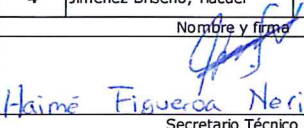
**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA PROPUESTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS IDONEOS A LA VACANTE DEL PUESTO DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.**

- I.** Siguiendo el proceso de reclutamiento y selección en sus diversas etapas descritas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, aprobado por el Órgano de Gobierno el 4 de junio y publicado el 4 de julio de 2019, derivado de la "Convocatoria del Proceso de selección para ocupar los puestos vacantes de las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publicada el día 10 de julio de 2019, en la página de internet de esta Secretaría Ejecutiva.
- II.** En dicha convocatoria se invitó a todas las personas profesionistas en lo individual o que formen parte de organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales y sindicales, entre otras, a participar en el citado proceso.
- III.** En la propia convocatoria se señalaron las bases a las que se sujetaría dicho proceso, y se señalaron los requisitos que debían cumplir las candidatas y candidatos a participar, destacando que en la base primera se ofreció a los participantes una liga electrónica para consultar el *Catálogo de Perfiles de Puestos*<sup>1</sup>, aprobados por el Órgano de Gobierno, en los que se encuentran comprendidos los Perfiles relativos a los puestos vacantes del interés de cada uno de los participantes.
- IV.** En la base quinta se señaló que el proceso de selección consta de cinco etapas, las cuales se desahogarían de acuerdo con los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, destacando por su importancia la Tercera etapa denominada "Valoración y selección de candidatas y candidatos", regulada por los numerales 9 al 13, en lo que aquí interesa.
- V.** Dentro de esta tercera etapa, y de conformidad a lo establecido en el numeral 9 citado, la Coordinación de Administración de esta Secretaría, verificó en presencia de observadores de la sociedad civil y del Comité de Participación Social propuestos por el Presidente del anterior Órgano Colegiado, quien o quienes de las candidatas y candidatos que se postularon a las vacantes de las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cumplieron o no con los requisitos señalados en la convocatoria y que por ende hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos, revisión que quedó asentada en el Acta de fecha 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la cual

<sup>1</sup> El perfil profesional de puesto de la Dirección de Coordinación Interinstitucional se basa en las atribuciones específicas contenidas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

se anexa en el dispositivo electrónico (USB) que acompaño al presente escrito, dicha acta también se encuentra publicada y de la que se desprende en conclusión, quienes de los profesionistas participantes cumplieron con la totalidad de los requisitos y documentos para seguir siendo tomados en cuenta en la siguiente etapa.

- VI.** De conformidad a la base sexta de la convocatoria ya citada, y en congruencia con lo previsto por el numeral 10 de los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, la etapa de valoración y selección de candidatas y candidatos incluye criterios cuantitativos y cualitativos, mismos que se encuentran descritos en la *"Metodología para la valoración y selección de candidatas y candidatos"*, la cual fue publicada conjuntamente con la Convocatoria de mérito.
- VII.** Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 citado en el párrafo que antecede, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, realizó el análisis en presencia de observadores de la sociedad civil y del Comité de Participación Social, propuestos por el Presidente del anterior Órgano Colegiado, respecto de las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y documentos solicitados en la convocatoria ya mencionada, realizando una valoración documental de los currículums, los documentos que acreditan la experiencia requerida, el programa de trabajo propuesto, así como la justificación de idoneidad por cada uno de ellos, mediante los criterios establecidos en el formato Anexo 2 "Evaluación documental del candidato", así como en la *"Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por quienes postularon sus candidaturas para ocupar los puestos vacantes en las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco"*, que prevé una evaluación cuantitativa que consta de cuatro reactivos, a los cuales en lo general se les asignó la misma puntuación en todos los casos para los puestos vacantes, dando un total de cien puntos, así como una evaluación dicotómica, que consta de seis reactivos, a los cuales se les dio un valor de "Si" en el caso de cumplimiento, y un valor de "No" para los casos de incumplimiento del requisito.
- VIII.** La evaluación documental resultante y la verificación de cumplimiento o no del perfil del puesto vacante, para el que cada uno de ellos se postuló, se encuentra plasmada, en el formato denominado Anexo 2 "Evaluación de candidatas y candidatos", utilizando los criterios relativos que ya quedaron mencionados en el párrafo que antecede, particularizado por cada uno de las candidatas y candidatos, y que se encuentran descritos en el Acta de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, misma que se acompaña al presente documento en el dispositivo electrónico (USB) y que se encuentra publicada en la página web de esta Secretaría, y que en su cuerpo describe, quienes con base a dicha evaluación, cumplieron con el perfil en cada una de las Direcciones, así como de la Coordinación para Titular de la Unidad de Transparencia, para la que contendieron respectivamente, y cuyo resumen se muestra a la vez, en el formato denominado Anexo 3 "Resumen de evaluación de candidatas y candidatos", de la siguiente manera:

Anexo 3				
Resumen de evaluación de candidatos y candidatas				
Puesto: Dirección de Coordinación Interinstitucional		Fecha: 2 de septiembre	Total de candidatos y candidatas: 4	Fecha de la Convocatoria: 10 de julio de 2019
Número	Nombre	Cumple con el Perfil Profesional del Puesto Si / No	Evaluación cuantitativa (puntaje obtenido) Solamente aplica para vacantes de directores y coordinadores	Apreciación cualitativa (resumen)
1	Santos Vázquez, José Eder	SI	85	Además de su formación y experiencia, resalta que actualmente está familiarizado con los sistemas locales anticorrupción, pues funge como Enlace de uno de los titulares del Comité Coordinador del SEA del Estado de México
2	Chávez Bustamante, Viridiana	SI	91	Cuenta con la formación académica y experiencia requerida, resaltando sus habilidades en la coordinación de múltiples actores para proyectos específicos y su perspectiva internacional propuesta para sus labores
3	García de Alba Hernández, Jorge	No	No aplica	No aplica
4	Jimenez Briseño, Tlacacl	No	No aplica	No aplica
Nombre y firma		Nombre y firma		
 Jaime Figueroa Neri Secretario Técnico		Cada uno de los observadores y observadoras firmaron el Acta de evaluación documental y verificación de perfil de puesto, de fecha 28 de agosto de 2019 Observador de la Sociedad Civil propuesto por el Comité de Participación Social		

Las candidatas y candidatos que fueron evaluados, de acuerdo con lo narrado anteriormente, que se postularon a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva, y que, de acuerdo con el análisis documental y verificación del perfil, cumplen con el perfil requerido de acuerdo al *Catálogo de Perfiles de Puestos*<sup>2</sup> aprobado por el Órgano de Gobierno, son los siguientes:

Nombre de candidato o candidata
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Santos Vázquez, José Eder
Chávez Bustamante, Viridiana

Por todo lo anterior y de conformidad a lo que establece el numeral 12 de los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, a continuación se exponen los motivos y fundamentos en los que se sustenta la propuesta de la suscrita respecto de los candidatos considerados como idóneos para ocupar el puesto vacante de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- IX.** En cumplimiento a la fracción I del apartado relativo a los "Criterios Generales" de los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, para efecto de seleccionar a los candidatos que se proponen, se tomaron en cuenta los elementos de mérito y

<sup>2</sup> El perfil profesional de puesto de la Dirección de Coordinación Interinstitucional se basa en las atribuciones específicas contenidas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

experiencia profesional de los seleccionados, así como el cumplimiento por parte de estos de los requisitos originalmente establecidos, por lo que no se tomaron en cuenta aspectos relacionados con su edad o discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, características genéricas, embarazo, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación o responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

- X. En efecto, el solo hecho de que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos en el perfil profesional del puesto vacante de Director de Coordinación Interinstitucional, los posiciona en una circunstancia de cumplimiento en cuanto a las capacidades básicas del puesto vacante, considerando que el mérito, debe entenderse como una condición humana que comprende algo exclusivo que hace que un sujeto sobresalga con relación a los demás por algo positivo, mediante la detección de una cualidad o valor que lo ubica en un margen de preferencia que le favorece con relación a los demás, y que la experiencia equivale a los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de su profesión, y que ambos factores son identificables de los documentos que aportan.
- XI. Así mismo, se coligió en la medida de lo posible la correspondencia entre los datos aportados en sus currículums y los documentos en los que respaldan su experiencia y méritos profesionales, y utilizando los criterios descritos en la tercera etapa de la "*Metodología para la valoración y selección de candidatas y candidatos*", consistente en la evaluación cuantitativa que consta de cuatro reactivos, a los cuales en lo general se les asignó la misma puntuación en todos los casos para los puestos vacantes, dando un total de cien puntos, así como una evaluación dicotómica, que consta de seis reactivos, a los cuales se les otorgó un valor de "Si" en el caso de cumplimiento, y un valor de "No" para los casos de incumplimiento del requisito, que como ya fue mencionado con antelación, quedó plasmado en el formato identificado como Anexo 3 "Resumen de evaluación de candidatas y candidatos".
- XII. Razonado en lo anterior, de acuerdo a los puntajes asignados y los valores dicotómicos de cumplimiento o no en cada uno de los rubros de parámetro de estudios, formación académica, formación adicional deseable, experiencia requerida, competencias técnicas indispensables, competencias de gestión requeridas, requisitos específicos, propuesta de trabajo, y la justificación particular de idoneidad, respectivamente, la suscrita pude distinguir que, en lo que corresponde al candidato **Santos Vázquez, José Eder**, es idóneo, desde mi perspectiva, por su formación y experiencia profesional las cuales son las requeridas para la Dirección para la cual se postula, además, es de resaltar que cuenta con el conocimiento de los Sistemas Anticorrupción, ya que el candidato funge como Enlace por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios, ante el Sistema Estatal Anticorrupción de esa entidad federativa, Sistema que al igual que el del Estado de Jalisco, contempla los Sistemas Anticorrupción Municipales, lo que le permitiría realizar las funciones del puesto en ese ámbito, al igual que en el nacional, pues participa en la Coordinación Nacional de los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, de acuerdo con lo anterior, a mi criterio, abonaría a los contenidos de las actividades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

De igual manera, en el acuerdo al programa de trabajo propuesto por este candidato, sobresale la organización del marco jurídico y posteriormente su

planteamiento de ejes estratégicos con líneas de acción y actividades, de lo que se puede advertir una congruencia de su visión, con el puesto vacante al que aspira, ya que se advierte de su exposición el conocimiento de la naturaleza y alcance de las funciones y competencia del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- XIII.** Ahora bien, de acuerdo a los puntajes asignados y los valores dicotómicos de cumplimiento o no en cada uno de los rubros de parámetro de estudios, formación académica, formación adicional deseable, experiencia requerida, competencias técnicas indispensables, competencias de gestión requeridas, requisitos específicos, propuesta de trabajo, y la justificación particular de idoneidad, respectivamente, por lo que concierne a la candidata **Chávez Bustamante, Viridiana** la suscrita pude distinguir que es idónea, por su formación académica *ad hoc* al puesto y experiencia profesional, además de haber estudiado diplomado en políticas públicas locales de cohesión social, por lo que podría comprender y abonar a la finalidad última de la disuasión de la corrupción que es mejorar el desarrollo y bienestar social de Jalisco.

Se destaca que de acuerdo al programa de trabajo propuesto por esta candidata, llama la atención que plantea la posibilidad de obtención de recursos provenientes de organismos internacionales además de explicitar la búsqueda del cumplimiento con la matriz, de lo que se puede advertir una congruencia de su visión, con el puesto vacante al que aspira, ya que se advierte de su exposición el conocimiento de la naturaleza y alcance de las funciones y competencia del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- XIV.** Derivado de lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, la suscrita llego a la conclusión, que como resultado del análisis realizado a las capacidades y competencias que identifican la formación y experiencia profesional de las candidatas y candidatos **Chávez Bustamante, Viridiana, Santos Vázquez, José Eder**, se advierte que reúnen las cualidades necesarias y suficientes para cumplir con las funciones inherentes al puesto de Director de Coordinación Interinstitucional, y consecuentemente reúnen las condiciones de mérito y experiencia que son determinantes para proponerlos como candidatos idóneos.

- XV.** Por otro lado, cabe hacer mención, que conforme a lo establecido por la base octava de la Convocatoria, que señala que podría declararse desierta la misma para alguna de las vacantes o todas, por las siguientes razones:

a) Por no registrarse por lo menos tres personas como mínimo para el puesto vacante.

b) Por no reunir los requisitos de la convocatoria al menos tres personas para cada puesto vacante.

**c) Por no existir por lo menos tres candidatas o candidatos idóneos para cada puesto vacante.**

d) Por no lograr ninguna de las personas propuestas como idóneas la mayoría de votos del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

e) Por así convenir a los intereses de la Secretaría Ejecutiva.

Por lo anterior, al configurarse la hipótesis marcada en el inciso c) de la base octava de la Convocatoria publicada para el puesto de Dirección de Coordinación Interinstitucional, al haber llegado a la presente etapa del Proceso de reclutamiento y selección de la vacante de Director de Coordinación Interinstitucional, únicamente

dos candidatos considerados idóneos para ocupar el puesto referido, se declara desierta la convocatoria por lo que ve al puesto vacante de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, motivado en que no existieron en este proceso de reclutamiento y selección por lo menos tres candidatas o candidatos idóneos para ocupar el puesto vacante citado.

- XVI.** Sustentado en lo anterior, la suscrita, en estricto apego a lo dispuesto por el numeral 18 de los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, propongo en este momento a los citados profesionistas, pues ambos reúnen el perfil profesional del puesto de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, y que como ha quedado motivado con antelación, ambos resultan ser idóneos para desempeñar el puesto vacante de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, por lo que los propongo indistintamente para su aprobación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 3 de septiembre de 2019

Dra. Haimé Figueroa Neri  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco